



ACUERDO MUNICIPAL

N° 088 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



VISTO:

La Carta N° 020-2014-R-VPNO-A/MPJB, de la Sra. Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega y la Opinión Legal N° 376-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta N° 020-2014-R-VPNO-A/MPJB, la Sra. Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, hace conocer que mediante carta N° 005-2014-SGL-GAF –GM-A/MPJB de fecha 24 de enero del 2014, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha solicitado a la Petrolera Tacna E.I.R.L, en calidad de préstamo Mil (1000) galones de combustible Diesel B5; el mismo que se compromete a cancelar dicho préstamo en la quincena de febrero del presente año; por lo que solicita un informe detallado de la referida Subgerencia.

Que, con la Opinión Legal N° 376-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que existe un Acuerdo Municipal N° 059-2012-A/MPJB, de fecha 09 de mayo del 2012, el cual aprueba que los pedidos de información de los señores regidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en primer término debe ser sometido a Sesión de Concejo Municipal, a efecto de que previa evaluación y determinación aprueben o desapruében el pedido de información solicitado.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **MAYORIA** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de la Sra. Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, respecto a lo solicitado en la Carta N° 020-2014-R-VPNO-A/MPJB, por medio del cual hace conocer que mediante Carta N° 005-2014-SGL-GAF –GM-A/MPJB de fecha 24 de enero del 2014, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha solicitado a la Petrolera Tacna E.I.R.L, en calidad de préstamo mil (1000) galones de combustible Diesel B5; el mismo que se compromete a cancelar dicho préstamo en la quincena de febrero del presente año; por lo que solicita un informe detallado de la referida Subgerencia

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y las instancias administrativas correspondientes, se encarguen de los trámites respectivos a fin de atender el pedido de información de la Sra. Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional efectúe la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALACA CUTIPE
ALCALDE